



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 303GG

I.F. N°303/19.11.2024

Informe Financiero

Proyecto de ley que faculta al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para autorizar establecimientos o talleres que realicen transformaciones de tipos de propulsión de combustión interna a eléctrico y otras adaptaciones a vehículos motorizados en uso

Mensaje N°254-372

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley realiza modificaciones a la Ley del Tránsito para facultar al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a autorizar establecimientos o talleres que realicen transformación, adaptación o conversión de tipos de propulsión de vehículos motorizados en uso de combustión interna a eléctricos, así como otras adaptaciones y transformaciones a dichos vehículos que incidan sobre la seguridad vial, la seguridad de las personas que intervienen en dichos procedimientos y la de los ocupantes de los vehículos.

Así también, establece sanciones para aquellos establecimientos o talleres que realicen transformaciones, adaptaciones o conversiones sin contar con las debidas autorizaciones o, contando con ellas, las efectúen en modelos de vehículos no autorizados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o no se ciñan al procedimiento y requisitos establecidos en el reglamento respectivo.

De igual modo, se faculta a Carabineros de Chile e inspectores fiscales o municipales para hacer retiro, y poner a disposición del tribunal competente, de un vehículo motorizado en uso transformado, convertido o adaptado que haya sido sorprendido sin contar con el certificado respectivo de circulación.

Finalmente, se incorpora como castigo con presidio menor en su grado medio a máximo y, en su caso, con la suspensión de la licencia de conductor o inhabilidad para obtenerla, hasta por 5 años, y multa de 50 a 100 unidades tributarias mensuales a aquél que conduzca, a sabiendas, un vehículo transformado o adaptado sin contar con el certificado respectivo.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 303GG

I.F. N°303/19.11.2024

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

La implementación del presente proyecto de ley **no irrogará mayor gasto fiscal**, en consideración a que las facultades dispuestas serán asumidas por las instituciones respectivas a través de su dotación y presupuesto vigentes.

III. Fuentes de Información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que faculta al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para autorizar establecimientos o talleres que realicen transformaciones de tipos de propulsión de combustión interna a eléctrico y otras adaptaciones a vehículos motorizados en uso.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 303GG

I.F. N°303/19.11.2024



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

